

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que no se ha dado respuesta a las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021). -

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA CAROLINA RESTREPO OSPINA
C.C.29.110.360
Carlotas78@hotmail.com

APODERADO: DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO
juridico@albancampo.com.co

DEMANDADO: CLAUDIA JOHANNA OLIVEROS CHARRIA
C.C.66.985.160
coordinadorpalmira@multintegral.co

RADICACION: 2021-545-00

En memorial que antecede queda en evidencia que no ha habido contestación a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, motivo por el cual se solicita se requiera al pagador de JL Y RB SAS para que informen la suerte del oficio No1192 del 27 de julio de 2021, solicitud a la que accederá el despacho y en virtud de la cual DISPONE:

Requerir al representante legal de JL Y RB SAS a fin de que cumplan con lo ordenado en el oficio No.1192 del 27 de julio de 2021, en relación al embargo y secuestro de la quinta parte, salario, honorarios o dividendos mensuales que perciba la demandada CLAUDIA JOHANNA OLIVEROS CHARRIA C.C.66.985.160

Para el efecto, concédase al representante legal de JL Y RB SAS el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...)) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 octubre de 2021
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac29921bfdbfac01b7b3810c6b38f558b4960fdcaa8bdc99ad79319bcfaafecd**
Documento generado en 21/10/2021 01:31:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>